



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: **MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN
SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO
NUEVO.**

DECRETO N°

1062

TEMUCO, **06 JUL 2018**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3898 de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcción Cristian Beltrán Pulgar E.I.R.L., R.U.T. N° 76.510.629-K, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2017.

3. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la empresa Ingeniería y Construcción Cristian Beltrán Pulgar E.I.R.L., de fecha 12 de febrero de 2018.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra donde informe sobre el desarrollo del proyecto.

5. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la licitación pública **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**.

6. Decreto Alcaldicio N° 3862 del 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras.
- Sr. Agustín Jara Illanes, Jefe Servicio Generales, Departamento de Salud.
- Sr. Daniel Peña Brintrup, Arquitecto, Departamento de salud.
- Sr. Eduardo Soto, Ingeniero Eléctrico, departamento alumbrado público.
- Sr. Diego Mulato Reyes, Ing. Constructor, Departamento de Salud.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"



CVF/MSR/AJE/DMR
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Departamento de Salud





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3898**

TEMUCO,

11 DIC. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CRISTIAN BELTRAN PULGAR E.I.R.L**, RUT N° **76.510.629-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°162-2017, denominado: "Mejoramiento y Normalización Sistema Eléctrico Cefsam Pueblo Nuevo" celebrado por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción Cristian Beltrán Pulgar E.I.R.L.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 30.962.646.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 40 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

- MRA/csp
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud
- Contratista
- Oficina de Partes

Aviso de Término parcial de Obras

Lunes 12 de febrero de 2018

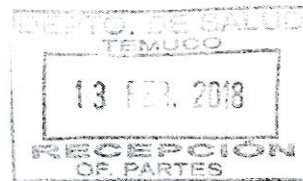
Don Diego

Comunico a usted el término parcial de las obras para el Mejoramiento y Normalización Sistema Eléctrico Cesfam Pueblo Nuevo.

Atte:



Cristian Beltrán Pulgar
CBP Ingeniería y Construcción EIRL
950460738





INFORME TECNICO

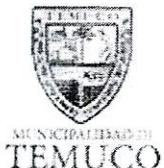
A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA.

OBRA : "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°925 de fecha 16 de octubre de 2017, se permite en informar lo siguiente:

- Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CRISTIAN BELTRAN PULGAR E.I.R.L., aprobado por Decreto Alcaldicio N°3898 de fecha 11 de diciembre de 2017, por un monto de \$30.962646.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 40 días corridos.
- Acta entrega de terreno con fecha 03 de enero de 2018, donde se establece que desde el día 04 de enero de 2018 comienza la ejecución del proyecto, teniendo que entregar producto el día 12 de febrero de 2018.
- Mediante carta de fecha 12 de Febrero de 2018, la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRISTIAN BELTRAN PULGAR E.I.R.L., informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.
- Desde el día 13 de febrero al 28 de marzo de 2018, comienza el proceso de ingreso y obtención de TEI en la Superintendencia de Electricidad y combustible (SEC).
- Desde el 28 de marzo al 07 de junio del 2018, Se ingresa carpetas con contratos firmados y documentación anexa para conexión con la compañía CGE, donde empresa CGE informa que debe realizar extensión de red para suministrar la potencia solicitada en el proyecto, teniendo un plazo de 50 días hábiles para desarrollar la extensión.
- El día 08 de junio de 2018, CGE coordina el nuevo empalme para entregar la potencia solicitada.
- El día lunes 11 de junio se procede a conectar los alimentadores y tablero general, reconectar equipos de iluminación y poner en marcha el proyecto eléctrico.
- La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, Planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución del proyecto por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto, procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.



La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



DIEGO MULATO REYES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

DEPTO. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Ingeniero Constructor

Temuco, junio 2018.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Salud para el año 2017.
- 2.- El Decreto N° 640 de fecha 25 de julio de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 21 de agosto de 2017 de la Propuesta Pública N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Salud de fecha 28 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de octubre de 2017 de la Propuesta Pública N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 402 de la Secretaría Municipal de fecha 10 de octubre de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 04 de octubre de 2017, de la Propuesta Pública N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°162-2017, **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION SISTEMA ELECTRICO CESFAM PUEBLO NUEVO"**, ID: 1658-426-LP17, al oferente: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CRISTIAN BELTRAN PULGAR E.I.R.L.**, RUT: 76.510.629-K, por un monto total de **\$ 30.962.646 IVA incluido IVA incluido**.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 40 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 30.962.646 IVA incluido**, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.007 c.c 31.03.00, del Presupuesto de Gastos de Salud para el año 2017.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Diego Andrés Mulato Reyes, Ingeniero Constructor del Depto. de Salud, el cual será asesorado por profesional de la unidad Medio Ambiente Aseo y Ornato, para el control y la correcta ejecución de las obras.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V° B°

GBS / VRS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

| REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO | |
|---------------------------------------|-------------------|
| ITEM | 215.31.02.004.007 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 31.000.000 |
| MONTO COMP. APT. DOCTO. | 30.962.646 |
| SALDO DISPONIBLE | 37.354 |
| Refrend. N° | |
| 4953 | Fecha 25/10/2017 |